

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°102

INSTITUTO PROFESIONAL ESCUELA DE CONTADORES AUDITORES

En la sesión N°332 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 25 de agosto de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 332, de fecha 25 de agosto de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a

título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 23 de abril de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores.
5. Que, con fecha 29, 30 de junio y 1 de julio de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 30 de julio de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores para su conocimiento.

8. Que, con carta de fecha 30 de agosto de 2010, el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 332, de fecha 25 de agosto de 2010.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- El Instituto Profesional de Contadores Auditores de Santiago cuenta con una misión claramente definida y con una visión coherente con su historia y tradición.

- La Institución presenta un sistema de gobierno jerarquizado, el que ha sido modificado para dar respuesta a los requerimientos propios y del medio externo. La conformación actual del Consejo Superior garantiza que la Institución aborde de manera adecuada aspectos relevantes de su desarrollo estratégico a nivel institucional. Se define la existencia de cuerpos colegiados y autoridades unipersonales, estableciendo separaciones entre las funciones normativas, consultivas y ejecutivas.
- El instituto cuenta con descriptores de cargo principales en donde se identifican las funciones, atribuciones y responsabilidades de los principales cargos que permiten separar e identificar las funciones de cada uno.
- La institución dispone de procedimientos asociados a la selección y contratación del personal administrativo y docente. Adicionalmente, ha desarrollado una serie de acciones de capacitación y perfeccionamiento.
- La Institución presenta un adecuado manejo de sus recursos financieros. Se debe procurar que la concentración de la oferta académica en una carrera y la consiguiente dependencia financiera a la matrícula de ésta no impacte negativamente en su estabilidad financiera. Asimismo, la institución construye su presupuesto en base a indicadores históricos pero no necesariamente en el marco de un plan de desarrollo integral de sus funciones.
- La infraestructura y el equipamiento disponible resultan ser coherentes con las actividades formativas realizadas, contando la institución con mecanismos para identificar los recursos físicos, materiales y didácticos necesarios para el desarrollo de la docencia. En este ámbito, resulta preocupante que la institución no cuente con una política explícita enfocada a la planificación y desarrollo de estos recursos.
- Aun cuando la institución, en términos de su planificación, cuenta con indicadores de logro, es necesario avanzar en el establecimiento de metas y mecanismos formales de evaluación del cumplimiento de éstos, de manera de monitorear el avance hacia el logro de sus propósitos. Asimismo, si bien el

Instituto dispone de la plataforma tecnológica necesaria para el procesamiento de los antecedentes administrativos, financieros y académicos, el uso de esta información aún no está consolidado de manera homogénea en las áreas de gestión y docencia.

- En relación a la capacidad de análisis y planificación, la institución cuenta con un diagnóstico acerca de las condiciones internas que afectan su desarrollo. Sin embargo, se aprecia un nivel menor de análisis del medio externo.

Docencia de Pregrado

- La institución concentra su oferta académica en un solo ámbito, lo cual, si bien es consistente con la naturaleza y tradición del Instituto, puede restringir el margen de flexibilidad para enfrentar situaciones externas que podrían afectar la sustentabilidad del proyecto institucional y su desarrollo futuro.
- La oferta académica, limitada sólo a la carrera de Contador Auditor, simplifica la labor del Instituto en lo referido al diseño y provisión de su carrera. En tal sentido, la institución cuenta con políticas y procedimientos eficaces que aseguran la calidad de la carrera, particularmente en su nivel de actualización curricular y la calidad de sus docentes.
- La institución cuenta con bajas tasas de titulación, lo cual da cuenta de falencias en su proceso de admisión y en la aplicación de mecanismos remediales para asegurar la progresión efectiva de sus estudiantes durante el proceso formativo. En tal sentido, es necesario asegurar la concordancia entre perfil de ingreso, los métodos pedagógicos y el plan de estudios.
- En relación al cuerpo docente, la institución cuenta con mecanismos que aseguran la selección y contratación de profesionales vinculados al sector productivo, lo cual resulta pertinente dada la naturaleza institucional. En cuanto a su dedicación, es necesario reforzar la planta docente de tal manera

de aumentar las jornadas completas disponibles para ejercer labores de administración de la docencia.

- La institución forma contadores auditores prestigiosos y reconocidos en el sector productivo. Resulta necesario contar con una política definida enfocada a establecer un vínculo efectivo con sus egresados.

13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

- La cercanía entre el proceso de licenciamiento de la institución y el proceso de acreditación, dificultó que se diera real cuenta del estado de desarrollo institucional desde la óptica de los mecanismos de aseguramiento de la calidad. En tal sentido, el informe de evaluación interna resulta confuso en algunos de sus aspectos al mezclar niveles de análisis que difieren en su naturaleza. Así, el nivel de las conclusiones revela un informe que no alcanza un nivel real de evaluación analítica, dando como resultado un plan de mejoramiento que apunta a debilidades que no se orientan a lo sustantivo, al confundir, por ejemplo, el desarrollo institucional con el de la carrera que dicta. Hay un esfuerzo por identificar fortalezas y debilidades en cada una de las áreas obligatorias, sin embargo, éstas no logran efectuar la necesaria distinción señalada. Esto indica que la institución posee una cultura de la calidad que se encuentra en su fase inicial de instalación, siendo necesario reforzar distintos aspectos relativos a la capacidad de análisis institucional.

14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

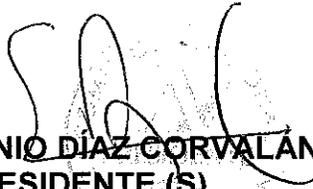
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

6



15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
17. Que, dicha acreditación es válida hasta el 25 de agosto de 2014, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional Escuela de Contadores Auditores deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
19. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
20. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880

21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN